

CONDICIONES DE ANULACION DE VIAJE

1. EL Club Social de Empleados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, devolverá las cuantías de cualquier actividad siempre que se exprese explícitamente que el Club se hará cargo de las devoluciones.
2. El Club podrá, a criterio de la Junta Directiva, contratar un seguro para cubrir actividades o viajes en concreto, siempre que en la información de la actividad se diga explícitamente.
3. El Club, reservará una parte de la cuota de cada viaje para hacer frente a posibles devoluciones por anulación de la actividad por parte de algún inscrito en la misma.
4. Para corresponder la devolución por anulación de actividad se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - a. Estar al corriente del pago de la actividad por la cual se pide la devolución.
 - b. Justificación suficiente de la causa por la cual se anula la asistencia a la actividad.
 - c. La devolución será hasta la cuota cobrada por la actividad. Se minorará un porcentaje por los días disfrutados, en caso de que las causas de anulación sean una vez comenzada la actividad. El cálculo se hará en función de las actividades del viaje que queden por realizar y las realizadas.
5. A efectos de estas normas se entiende las siguientes definiciones, aplicables en todo el texto:
 - a. INSCRITO/A. Persona que figura como participante en una actividad o viaje del club.
 - b. ACOMPAÑANTE. Persona que figura como inscrita en la actividad junto a otra que figura como INSCRITO en la actividad y que van juntos a la misma.
 - c. GRADO DE CONSANGUINIDAD.
 - i. Primer grado: Padres, madres, hijas/os.
 - ii. Segundo grado: Abuelas/os, nietas/os, hermanas/os.
 - d. GRADO DE AFINIDAD
 - i. Primer grado: Suegras/os, nueras/yernos, madrastras/padrastros, hijastras/os.
 - ii. Segundo grado: Abuelas/os del cónyuge, cónyuges de las nietas/os, cuñadas/os, hermanastras/os.

CAUSAS DE ANULACION DE UNA ACTIVIDAD

- 1 Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:
 - a. Del INSCRITO, del ACOMPAÑANTE, del cónyuge.

- b. De los familiares del INSCRITO, según los apartados de consanguinidad y afinidad descritos en el punto 5 c y d de estas normas.
 - c. Se considerarán enfermedad grave o accidente grave para las personas distintas del INSCRITO cuando impliquen hospitalización o cuidados continuos por prescripción médica.
- 2 Por causas legales
- a. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia, siempre que sea con posterioridad a la inscripción en la actividad.
 - b. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales siempre que coincidan con las fechas de la actividad.
 - c. Convocatoria para un proceso electoral, siempre que coincida la convocatoria con los días de la actividad.
- 3 Por motivos laborales
- a. Despido laboral del INSCRITO en la actividad. No será válida esta causa por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del período de prueba.
 - b. Incorporación del INSCRITO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, y se produzca con posterioridad a la inscripción en la actividad
 - c. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al INSCRITO. Esta circunstancia debe producirse después de inscrito en la actividad.
- 4 Por causas extraordinarias
- a. Daños graves por incendio, robo, o catástrofes que afecten la residencia habitual o secundaria del INSCRITO, o al local profesional que hiciesen necesaria su presencia, justificada por la empresa en la que preste sus servicios.
 - b. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía, Guardia Civil o Bomberos.

CAUSAS EXCLUIDAS DE ANULACION DE UNA ACTIVIDAD

1. Cuando las causas de anulación sean conocidas antes de la fecha de la inscripción.
2. Cuando las enfermedades crónicas o preexistentes se agudicen 30 días antes de la fecha de inscripción.
3. Imprudencia temeraria, negligencia grave, participación en apuestas, concursos, competiciones (salvo carreras populares como aficionado), duelos, crímenes, riñas, (salvo en casos de legítima defensa) que conlleve la imposibilidad de participar en la actividad.
4. La no presentación de documentación necesaria para la actividad salvo en caso de robo.
5. Actos dolosos, autolesiones, suicidio e intento de suicidio.
6. Causas de fuerza mayor,
 - a. Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

- b. Guerra, declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radioactividad, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- c. La no presentación, sin alguna causa descritas en estas normas, al primer evento de la actividad.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ANULACION DE ACTIVIDAD.

1. Se remitirá un formulario donde se harán constar los datos del solicitante, motivando una de las causas de anulación relacionadas en estas normas.
2. Una vez recibido, la Junta Directiva acordará la devolución, total o parcial, de la cuota de anulación, o su desestimación motivada.
3. El solicitante podrá volver a solicitar esta devolución alegando las cuestiones que tenga a bien exponer.
4. La Junta Directiva volverá a evaluar la solicitud, acordando definitivamente la resolución de la misma.